

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: SATEC-ACF/OALP-007/2011
Exp.: OERD410822T37
Rfc.: OERD410822T37

HOJA No. 1

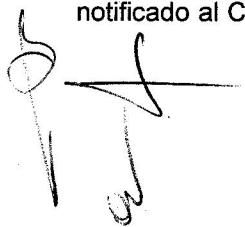
Asunto.- Se dan a conocer las observaciones
determinadas en la revisión.

Piedras Negras, Coahuila, a 08 de Febrero de de 2011

C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ
CARRETERA P. NEGRAS A GUERRERO No. 315
SAN JOAQUIN
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
C.P. 26090

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en los párrafos primero, décimo primero y décimo sexto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II y III ; TERCERA, CUARTA Primero, Segundo y Último Párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I Inciso a), b) y d), NOVENA primer párrafo y DECIMA primer párrafo fracciones I y III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los artículos 33 Primer Párrafo fracción VI y último párrafo, 47 Primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor y Artículos 1 primer y tercer párrafos, 3, 37, 38 primer párrafo fracción I, 44 Primer párrafo y 49 primer párrafo, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor; así como en los artículos 1, 2 primer y segundo párrafo, 7 fracciones I, II, III, VIII, XIV, XIX, XXIV y XCI, y 8 primer párrafo fracción III, Artículo Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 33 de fecha 23 de Abril del 2010; así como en los artículos 1, 3 primer párrafo fracción I, 4 primer párrafo fracción II, numeral 3, segundo y tercer párrafos, 11 segundo párrafo, 26, 31 primer párrafo fracciones I, III, VIII, XII, XVI y XIX segundo y tercer párrafos, Artículo Segundo y Terceros del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila número 50 de fecha 22 de Junio de 2010 y fe de erratas publicada el 2 de Julio de 2010 en el mismo Órgano Oficial; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI y 51 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle Información mediante el oficio número 338/2009 de fecha 23 de Noviembre de 2009 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado al C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, mismo que fue notificado el día 13 de Abril de 2010, en los estrados



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: SATEC-ACF/OALP-007/2011
Exp.: OERD410822T37
Rfc.: OERD410822T37

HOJA No. 2

de la entonces Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Zaragoza No.407 Sur Tercer piso Zona Centro en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx. a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecto como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004 e Impuesto al Activo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

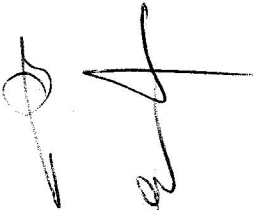
HECHOS Y OMISIONES

EJERCICIO FISCAL REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACION NUMERO GPF0503009/09, CONTENIDA EN EL OFICIO No. 338/2009.

Se hace constar que en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila siendo las 13:05 horas del día 11 de Marzo de 2010, en virtud de que el Contribuyente C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CARRETERA P. NEGRAS A GUERRERO No. 315, Colonia SAN JOAQUÍN, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión; se encuentra ocupado por otro contribuyente, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 9 de Diciembre de 2009, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden numero GPF0503009/09 contenida en el oficio numero 338/2009 de fecha 23 de Noviembre de 2009, expedida por el entonces Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con los procedimientos de notificación, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 338/2009 de fecha 23 de Noviembre de 2009, en el que se le solicitó información y documentación al contribuyente, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su entonces carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 22 de Marzo de 2010, en los estrados de la entonces Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Zaragoza No. 407 Sur Tercer piso Zona Centro en Piedras Negras, Coahuila, así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: SATEC-ACF/OALP-007/2011
Exp.: OERD410822T37
Rfc.: OERD410822T37

HOJA No. 3

En la Ciudad de Piedras Negras Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 13 de Abril de 2010, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la entonces Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila sito en Zaragoza No. 407 Sur Tercer Piso Zona Centro en la Ciudad de Piedras Negras Coahuila, y de la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, se considera que la notificación del mismo quedó legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SATEC-ACF/ALP-SAPN-031/2010 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2010, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD, PARA CONTINUAR LA REVISION O PARA EMITIR RESOLUCIÓN QUE DETERMINE EL CRÉDITO FISCAL BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GPF0503009/09.

Se hace constar que en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 01 de Septiembre de 2010, en virtud de que el contribuyente DANIEL ORTEGA RAMIREZ, abandonó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CARRETERA P. NEGRAS A GUERRERO No. 315, Colonia SAN JOAQUÍN, en la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra ocupado por otro contribuyente, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 9 de Diciembre de 2009, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden numero GPF0503009/09 contenida en el oficio numero 338/2009 de fecha 23 de Noviembre de 2009, expedida por el entonces Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de notificación esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero SATEC-ACF/ALP-SAPN-031/2010, de fecha 16 de Julio de 2010, en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revisión o para emitir resolución que determine el crédito fiscal, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 01 de Septiembre de 2010, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en Zaragoza No. 407 Sur Tercer Piso Zona Centro, en Piedras Negras Coahuila.

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 24 de Septiembre de 2010, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila sito ubicada en Zaragoza No. 407 Sur Tercer Piso Zona Centro, en Piedras Negras Coahuila; por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedó legalmente efectuada.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: SATEC-ACF/OALP-007/2011
Exp.: OERD410822T37
Rfc.: OERD410822T37

HOJA No. 4

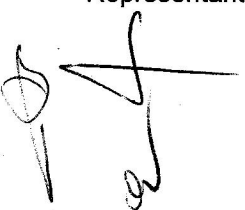
CRUCE DE MOVIMIENTOS:

Derivado de que el C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, Contribuyente Revisado, no presentó Información y Documentación ni escrito de contestación a la Orden Número GPF0503009/09 contenida en el oficio numero 338/2009 de fecha 23 de Noviembre de 2009, en el que se solicita la Información y Documentación que se indica, por lo cual se conoció, de acuerdo a la Base de datos perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, de la Dirección General de Fiscalización, en su reporte de Cruce de Movimientos y con fundamento en el primer párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales" y cláusula SEXTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009, el cual establece: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de Contribuciones Federales", se conoció que el C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ realizó operaciones comerciales con la Contribuyente ELEKTROKONTAKT, S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004.

En virtud de lo anterior, el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, giró la Orden de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero a la contribuyente ELEKTROKONTAKT, S. DE R.L. DE C.V. número COM0503013/10 de fecha 10 de Diciembre de 2010 correspondiente al ejercicio del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, misma que previo citatorio, le fue legalmente notificada el día 11 de Enero de 2011 al C. ALVARO DEL RIO BAUTISTA en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador de la Contribuyente Visitada, quien a petición de la C. Visitadora se identificó con Licencia para conducir numero 0056-010784, expedida el 05 de Marzo de 2009, por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, según consta en Acta Única de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 11 de Enero de 2011 levantada a folios del SATEC-ACF/ALP-001/2011 al SATEC-ACF/ALP-007/2011.

ESCRITO DE CONTESTACIÓN DEL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRIBUYENTE ELEKTROKONTAKT, S. DE R.L. DE C.V.

Se hace constar que el C. Álvaro del Río Bautista en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser contador de la Contribuyente Visitada, exhibió durante el transcurso de la Visita Domiciliaria los libros, sistemas, registros y documentación comprobatoria, que forman parte de su contabilidad necesarios para verificar las operaciones que en su carácter de tercero a llevado a cabo con el Contribuyente C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, y de lo cual el C. Representante Legal de la Contribuyente Visitada, proporcionó copias fotostáticas legibles mediante escrito de



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: SATEC-ACF/OALP-007/2011
Exp.: OERD410822T37
Rfc.: OERD410822T37

HOJA No. 5

fecha 11 de Enero de 2011, y el cual fue recibido 11 ENE 2011 con sello del SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA, ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA, ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE PIEDRAS NEGRAS, el cual se transcribe a continuación:

"EKM
ELEKTROKONTAKT S. DE R.L. DE C.V.

Piedras Negras, Coahuila a 11 de Enero de 2011.

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA
ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION**

ASUNTO: Se entrega documentación

Por medio de la presente se entrega la documentación requerida por la Autoridad en la orden de Visita domiciliaria con número COM0503013/10 de fecha 10 de Diciembre de 2010, recibido el 11 de Enero del 2011, referente a las operaciones que esta empresa ha tenido con el C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, por el ejercicio del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre del 2004, a los cual les manifestamos que el total de operaciones realizadas con el C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ por ese ejercicio es por un importe de \$ 2,435,717.81, más el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 10% por \$243,571.78, dando un total pagado en cantidad de \$2,679,289.59 en el ejercicio antes referido.

SE ANEXA LO SIGUIENTE:

- Copias fotostáticas de pólizas de cheque
- Facturas expedidas por el C. Daniel Ortega Ramirez

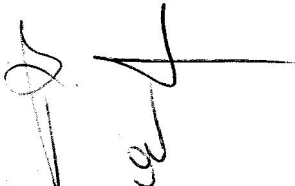
Esperando que la información anterior sea de su conformidad, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, manifestando que los valores aquí descritos son todas las operaciones realizadas con el C. Daniel Ortega Ramirez por el periodo fiscal del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre del 2004.

Atentamente
(Rubrica)

Ing. Jorge Alberto Díaz Negrete
Representante Legal"

CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el giro y las obligaciones fiscales del Contribuyente C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, con motivo de la revisión que se llevó a cabo, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: SATEC-ACF/OALP-007/2011
Exp.: OERD410822T37
Rfc.: OERD410822T37

HOJA No. 6

Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; la cual establece: "La Entidad y la Secretaría se suministraran recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. Así como en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

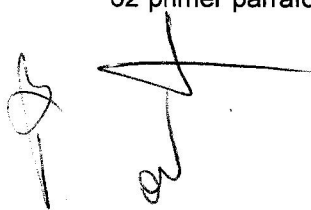
REGIMEN FISCAL.-Toda vez que el contribuyente revisado C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ no proporcionó a esta Autoridad copia fotostática de su Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y de acuerdo a la consulta de la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ Contribuyente revisado, se conoció que el contribuyente revisado C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, le corresponde tributar bajo el Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, con las siguientes características fiscales:

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo)	15/09/2003	15/09/2003
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.)	15/09/2003	15/09/2003
S258	Actividades empresariales (Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales.)	15/09/2003	15/09/2003
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	15/09/2003	15/09/2003

De igual manera se conoció que el Contribuyente revisado inicio operaciones con fecha 15 de Septiembre de 2003 y que su giro o Actividad preponderante es la de EDIFICACION. Y se hacen constar en este oficio las siguientes:

DETERMINACION PRESUNTIVA.

Se hace constar que el C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ en su carácter de contribuyente revisado, durante el inicio de facultades, así como a la fecha de elaboración del presente oficio, no proporcionó información y documentación contable y fiscal necesaria para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, obstaculizando con este hecho el desarrollo de las facultades de comprobación de la autoridad, por lo anterior, se coloca en la causal establecida en la fracción I del artículo 55 primer párrafo, en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción III, 62 primer párrafo, fracciones II, III y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; para efectos de



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: SATEC-ACF/OALP-007/2011
Exp.: OERD410822T37
Rfc.: OERD410822T37

HOJA No. 7

la determinación presuntiva de sus ingresos y del Valor de los Actos o Actividades, por los que deba pagar contribuciones, que establece el supuesto "CUANDO SE OPONGAN A LA REVISION DE LAS AUTORIDADES".

OBSERVACIONES

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

EJERCICIO FISCAL REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

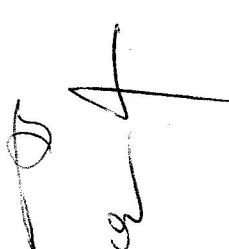
PAGOS PROVISIONALES.

Se hace constar que en virtud de que el C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, no proporcionó las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al ejercicio de Enero a Diciembre de 2004, esta Autoridad para efectos de conocer la situación fiscal que prevalece del Contribuyente revisado se llevó a cabo la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes del rubro de declaraciones presentadas perteneciente a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, de la cual se conoció que el contribuyente C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ presentó las declaraciones para efectos del Impuesto Sobre la Renta que se detallan a continuación:

2004 MES	TIPO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	ACTUALI- ZACION	RECARGOS	No. DE OPERACION	FECHA DE PRESENTA- CION	PRESENTADA ANTE:
ENERO	NORMAL	1.00			12435	18/02/2004	BANAMEX, S.A.
FEBRERO	NORMAL	0.00			Desconocida	25/03/2004	SAT INTERNET
MARZO	NORMAL	0.00			Desconocida	21/04/2004	SAT INTERNET
ABRIL	NORMAL	1.00			22732	19/05/2004	BANAMEX, S.A.
MAYO	NORMAL	79.00			23260	18/06/2004	BANAMEX, S.A.
JUNIO	NORMAL	19.00			40022	19/07/2004	BANAMEX, S.A.
JULIO	NORMAL	1.00			45758	21/09/2004	BANAMEX, S.A.
AGOSTO	NORMAL	1.00			45626	21/09/2004	BANAMEX, S.A.
SEPTIEMBRE	NORMAL	453.00			2002578026	20/10/2004	BANCRECER, S.A.
OCTUBRE	NORMAL	3,601.00	72.00	122.00	1871541	23/12/2004	SERFIN, S.A.
NOVIEMBRE	NORMAL	0.00			Desconocida	07/06/2005	SAT INTERNET
DICIEMBRE	NORMAL	0.00			desconocida	07/06/2005	SAT INTERNET
TOTAL		4,156.00					

DECLARACION ANUAL.

Se hace constar que de la consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes del rubro de declaraciones presentadas; perteneciente a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, se conoció que el contribuyente C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, presento declaración anual del ejercicio de Enero a Diciembre de 2004, para efectos del presente impuesto con los siguientes datos principales:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: SATEC-ACF/OALP-007/2011
Exp.: OERD410822T37
Rfc.: OERD410822T37

HOJA No. 8

EJERCICIO 2004	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO	TOTAL DE INGRESOS COBRADOS	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
ENERO-DICIEMBRE	3,725	358,750	346,460	12,290

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR.

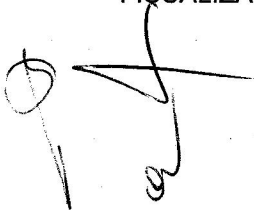
EJERCICIO 2004	BASE GRAVABLE	ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	SUBSIDIO ACREDITABLE	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
ENERO-DICIEMBRE	12,290	860	430	4,155

CONTINUACION DEL CUADRO ANTERIOR. . . .

EJERCICIO 2004	IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	FECHA DE PRESENTACION	PRESENTADA ANTE
ENERO-DICIEMBRE	0	01/05/2005	MODULO SAT

**A).- INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS
RESULTADO DE LA REVISIÓN. -**

Se hace constar también que el Contribuyente C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ en su carácter de contribuyente revisado, no proporcionó libros ni registros en los cuales consten sus Ingresos Acumulables efectivamente percibidos para efectos del presente Impuesto correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al Diciembre de 2004, solicitados en oficio número GPF0503009/09 de fecha 23 de Noviembre de 2009, notificado a través de estrados al Contribuyente C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, el día 13 de Abril de 2010, por lo que de la revisión practicada a la documentación comprobatoria consistente en pólizas de cheque y facturas expedidas por el C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, solicitada mediante oficio número COM0503013/10 de fecha 10 de Diciembre de 2010, notificado previo citatorio el día 11 de Enero de 2011, y proporcionadas por el C. JORGE ALBERTO DIAZ NEGRETE, en su carácter de Representante legal de la Contribuyente Visitada ELEKTROKONTAKT, S. DE R.L. DE C.V. y de lo cual proporcionó a esta Autoridad mediante escrito de contestación de fecha 11 de Enero de 2011, el cual fue recibido 11 ENE 2011 con sello del SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA, ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA, ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE PIEDRAS NEGRAS, copias fotostáticas legibles, según consta en Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 11 de Enero de 2011, levantada a folios del SATEC-ACF/ALP-001/2011 al SATEC-ACF/ALP-007/2011; Así como de la revisión practicada a la documentación comprobatoria exhibida por el C. Álvaro del Rio Bautista, en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada ELEKTROKONTAKT, S. DE R.L. DE C.V. y de lo cual se proporcionó a esta Autoridad mediante escrito de contestación de fecha 11 de Enero de 2011, el cual fue recibido 11 ENE 2011 con sello del SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA, ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA, ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE PIEDRAS NEGRAS, copias fotostáticas legibles, según consta en Acta de inicio y Final de



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: SATEC-ACF/OALP-007/2011
Exp.: OERD410822T37
Rfc.: OERD410822T37

HOJA No. 9

Aportación de Datos por Terceros de fecha 11 de Enero de 2011, levantada a folios del SATEC-ACF/ALP-001/2011 al SATEC-ACF/ALP-007/2011, se conoció que el Contribuyente Revisado C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, obtuvo Ingresos Acumulables Efectivamente Percibidos, en cantidad de \$2,435,717.81 como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DETERMINADOS	\$ 2,435,717.81
INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE PERCIBIDO DECLARADOS	358,750.00
INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS NO DECLARADOS	\$ 2,076,967.81

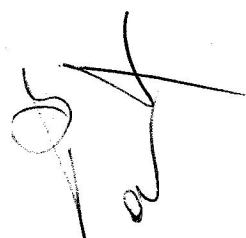
Los Ingresos Acumulables Efectivamente Percibidos en cantidad de \$2,435,717.81, se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DETERMINADOS POR SUS OPERACIONES REALIZADAS CON ELEKTROKONTAKT, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 2,435,717.81
INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DETERMINADOS	\$ 2,435,717.81

Los Ingresos Acumulables Efectivamente Percibidos determinados por sus operaciones realizadas con ELEKTROKONTAKT, S. DE R.L. DE C.V., en cantidad de \$2,435,717.81, se componen de IMPORTE \$2,435,717.81, Impuesto al Valor Agregado \$ 243,571.78, TOTAL \$2,679,289.59; mismos que se desglosan de la siguiente manera:

NO. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
016	22-ene-04	DESTAPE DRENAJE, LIMPIEZA REGISTROS Y TUBERIAS, CAMBIO ARO DE BRONCE, CUELLO Y TORNILLERIA	2,500.00	250.00	2,750.00
018	17-feb-04	SUMINISTRO DE MATERIAL Y M.O. PARA REPARACION CON MALLA PLAFON, RESANE DE COARTEADURA EN DALA DE CERRAMIENTO	10,400.00	1,040.00	11,440.00
017	17-feb-04	SUMINISTRO DE MATERIAL Y M.O. PARA REPARACION 12 COARTEADURAS, UNIBLOCK Y PINTURA	3,480.00	348.00	3,828.00
019	25-feb-04	RESANE DE CUARTEADURAS EXTERIORES Y PINTURA	2,625.00	262.50	2,887.50
020	07-abr-04	DEMOLICION PAVIMENTO, CORDON CON VARILLA, DESTAPE Y LIMPIEZA DRENAJE, FIRME EN PUERTA LATERAL, MATERIAL Y ACCESORIOS	3,414.00	341.40	3,755.40

CONTINÚA EN CUADRO SIGUIENTE...



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: SATEC-ACF/OALP-007/2011
Exp.: OERD410822T37
Rfc.: OERD410822T37

HOJA No. 10

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR.

NO. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
022	05-may-04	MANO DE OBRA INSTALACION RACKS EN BODEGA, MANO DE OBRA DEMOLICION DE MURO, SUMINISTRO Y COLOCACION BANQUETA PERIMETRAL, LIMPIEZA EN BODEGA	8,792.00	879.20	9,671.20
023	19-may-04	REPARACION GOTERA EN OFICINA, CHAFLAN, CIELO FALSO, IMPERMEABILIZACION, MANO DE OBRA INSTALACION RACKS EN BODEGA	5,600.00	560.00	6,160.00
024	27-may-04	REPARACION DALAS OFICINAS, MANO DE OBRA DESMONTAJE Y MONTAJE, INSTALACION PUERTA, MATERIAL INSTALACION DE POSTES	8,000.00	800.00	8,800.00
027	13-jul-04	PINTURAS DE CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO	3,000.00	300.00	3,300.00
034	07-oct-04	CIMENTACION AREA DE PRODUCCION, AREA DE BODEGA, AREA DE OFICINAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE Y DE TUBERIA PARA DRENAJE	490,000.00	49,000.00	539,000.00
033	09-sep-04	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA, CONSTRUCCION DE PORTON, MANTENIMIENTO EN BARANDALES, BANQUETAS Y TELA CICLONICA	119,093.90	11,909.39	131,003.29
			\$656,904.90	65,690.49	\$ 722,595.39

CONTINÚA EN EL CUADRO SIGUIENTE...

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR.

NUMERO DEL CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	NO. DE CUENTA	NO. DE FACTURA QUE SE PAGA
2260	2,750.00	23-ene-04	65500857230	016
2332	15,268.00	19-feb-04	65500857230	017 y 018
2365	2,887.50	25-feb-04	65500857230	019
2473	3,755.40	07-abr-04	65500857230	020
2527	10,000.00	29-abr-04	65500857230	ANTICIPO
2544	12,256.40	06-may-04	65500857230	022
2596	6,160.00	20-may-04	65500857230	023
2613	8,800.00	27-may-04	65500857230	024
2772	3,300.00	14-jul-04	65500857230	027
2911	95,000.00	30-ago-04	65500857230	034
2956	100,000.00	13-sep-04	65500857230	034
2999	100,000.00	28-sep-04	65500857230	034

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: SATEC-ACF/OALP-007/2011
Exp.: OERD410822T37
Rfc.: OERD410822T37

HOJA No. 11

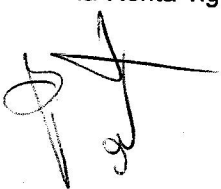
CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR.

NUMERO DEL CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	NO. DE CUENTA	NO. DE FACTURA QUE SE PAGA
3045	244,000.00	07-oct-04	65500857230	034
2953	35,519.37	10-sep-04	65500857230	033
2863	23,818.78	12-ago-04	65500857230	033
2768	71,665.14	13-jul-04	65500857230	033
3074	100,000.00	19-oct-04	65500857230	ANTICIPO
3075	100,000.00	19-oct-04	65500857230	ANTICIPO
3117	100,000.00	01-nov-04	65500857230	ANTICIPO
3118	600,000.00	01-nov-04	65500857230	ANTICIPO
3167	1,044,109.00	16-nov-04	65500857230	036
Total efectivamente pagado al C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ	\$ 2,679,289.59			
Dividido entre 1.10, para obtener el importe antes de Impuesto al Valor Agregado	\$ 2,435,717.81	Ingresos Acumulables Efectivamente Percibidos de ELEKTROKONTAKT, S. DE R.L. DE C.V.		

El importe de Ingresos Acumulables Efectivamente Percibidos determinados en cantidad de \$2,435,717.81, se determinó con base a que el Contribuyente Revisado C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, realiza actividades gravadas a la tasa del 10% por residir en la zona fronteriza, y por haber realizado las actividades dentro de la misma zona fronteriza.

Los Ingresos Acumulables Efectivamente Percibidos determinados en cantidad de \$2,435,717.81, se conocieron en base a la documentación proporcionados por el C. JORGE ALBERTO DIAZ NEGRETE, en su carácter de Representante legal de la Contribuyente Visitada ELEKTROKONTAKT, S. DE R.L. DE C.V. según consta en Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 11 de Enero de 2011, levantada a folios del SATEC-ACF/ALP-001/2011 al SATEC-ACF/ALP-007/2011, cuya integración se encuentra contenida en 07 fojas útiles, foliadas en forma económica por el C. Auditor, con el número del 01 al 07, y que contienen los siguientes datos principales para su identificación: ACTA DE VISITA, DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, FOLIOS DEL ACTA, RELACION DETALLADA DE OPERACIONES CON EL C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, misma que forma parte integrante del presente Oficio de Observaciones y que fue debidamente certificada por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, la cual es dada a conocer al Contribuyente Revisado C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, por estrados de esta unidad Administrativa en la misma fecha que el presente Oficio de Observaciones, misma que obra en expediente abierto a nombre del C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ.

Lo anterior con fundamento en el artículo 1 primer párrafo fracción I, 106 primer párrafo, 120 primer y tercer párrafos, fracción I, 121 primer y segundo párrafo y 122 primero y segundo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, así como en la fracción I del artículo 55 primer párrafo, en relación



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: SATEC-ACF/OALP-007/2011
Exp.: OERD410822T37
Rfc.: OERD410822T37

HOJA No. 12

con el artículo 56 primer párrafo fracción III, 62 primer párrafo fracción I, 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

**B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS EFECTIVAMENTE EROGADAS.
RESULTADO DE LA REVISIÓN. -**


En virtud de que el Contribuyente Revisado C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, no proporcionó Información y Documentación ni escrito de contestación a la Orden Número GPF0503009/09 contenida en el oficio número 338/2009 de fecha 23 de Noviembre de 2009, en el que se solicita la Información y Documentación que se indica, por lo cual esta Autoridad no cuenta con elementos para poder determinar Deducciones Fiscales Autorizadas para el ejercicio sujeto a revisión.

II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**EJERCICIO FISCAL REVISADO.- DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.
PAGOS DEFINITIVOS.**

Se hace constar que en virtud de que el C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, no proporcionó las declaraciones de pagos definitivos de los meses de Enero a Diciembre de 2004, en materia del Impuesto al Valor Agregado, esta Autoridad para efectos de conocer la situación fiscal que prevalece del Contribuyente revisado llevó a cabo la consulta a la base de datos y conoció según el reporte general de consulta de información de Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria las declaraciones que a continuación se detallan presentadas por el C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ:

MES	Impuesto al Valor Agregado a Cargo/-a favor	Tipo	No. DE OPERACION	FECHA DE PRESENTACION	PRESENTADA ANTE:
ENERO	8.00	NORMAL	12435	18/02/2004	BANAMEX, S.A.
FEBRERO	0.00	NORMAL	desconocida	25/03/2004	SAT INTERNET
MARZO	0.00	NORMAL	desconocida	21/04/2004	SAT INTERNET
ABRIL	-1,008.00	NORMAL	22732	19/05/2004	BANAMEX, S.A.
MAYO	848.00	NORMAL	23260	18/06/2004	BANAMEX, S.A.
JUNIO	127.00	NORMAL	40022	19/07/2004	BANAMEX, S.A.
JULIO	-1,288.00	NORMAL	45758	21/09/2004	BANAMEX, S.A.
AGOSTO	-2,181.00	NORMAL	45626	21/09/2004	BANAMEX, S.A.
SEPTIEMBRE	-995.00	NORMAL	4294113858	20/10/2004	BANCRECER, S.A.
OCTUBRE	-5,795.00	NORMAL	1871541	23/12/2004	SERFIN, S.A.
NOVIEMBRE	0.00	NORMAL	desconocida	07/06/2005	SAT INTERNET
DICIEMBRE	0.00	NORMAL	desconocida	07/06/2005	SAT INTERNET



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: SATEC-ACF/OALP-007/2011
Exp.: OERD410822T37
Rfc.: OERD410822T37

HOJA No. 13

A) VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10% EFECTIVAMENTE COBRADOS.

**EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

Se hace constar también que el Contribuyente C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ en su carácter de contribuyente revisado, no proporcionó libros ni registros en los cuales consten el valor de actos o actividades obtenidos por dicho Contribuyente para efectos del presente impuesto correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2004, solicitados en oficio número GPF0503009/09 de fecha 23 de Noviembre de 2009, notificado a través de estrados al Contribuyente C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ el día 13 de Abril de 2010, por lo que de la revisión practicada a la documentación comprobatoria consistente en pólizas de cheque y facturas expedidas por el C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, solicitada mediante oficio número COM0503013/10 de fecha 10 de Diciembre de 2010, notificado previo citatorio el día 11 de Enero de 2011, y proporcionadas por el C. JORGE ALBERTO DIAZ NEGRETE, en su carácter de Representante legal de la Contribuyente Visitada ELEKTROKONTAKT, S. DE R.L. DE C.V. y de lo cual proporcionó a esta Autoridad mediante escrito de contestación de fecha 11 de Enero de 2011, el cual fue recibido 11 ENE 2011 con sello del SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA, ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA, ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE PIEDRAS NEGRAS, copias fotostáticas legibles, según consta en Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 11 de Enero de 2011, levantada a folios del SATEC-ACF/ALP-001/2011 al SATEC-ACF/ALP-007/2011; Así como de la revisión practicada a la documentación comprobatoria exhibida por el C. Álvaro del Rio Bautista, en su carácter de Tercero Compareciente de la Contribuyente Visitada ELEKTROKONTAKT, S. DE R.L. DE C.V. y de lo cual se proporcionó a esta Autoridad mediante escrito de contestación de fecha 11 de Enero de 2011, el cual fue recibido 11 ENE 2011 con sello del SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA, ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA, ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE PIEDRAS NEGRAS, copias fotostáticas legibles, según consta en Acta de inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 11 de Enero de 2011, levantada a folios del SATEC-ACF/ALP-001/2011 al SATEC-ACF/ALP-007/2011, se conoció que el Contribuyente Revisado C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, realizó Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 10% Efectivamente Percibidos, en cantidad de \$2,435,717.81 como a continuación se indica:

Mes 2004	VALOR DE ACTOS REALIZADOS A LA TASA DEL 10% EFECTIVAMENTE COBRADOS A ELEKTROKONTAKT, S. DE R.L. DE C.V.
ENERO	\$ 2,500.00
FEBRERO	16,505.00
MARZO	0.00
ABRIL	12,504.91
MAYO	24,742.18
JUNIO	0.00
JULIO	68,150.13
AGOSTO	108,017.07
SEPTIEMBRE	214,108.52
OCTUBRE	403,636.36





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: SATEC-ACF/OALP-007/2011
Exp.: OERD410822T37
Rfc.: OERD410822T37

HOJA No. 14

Mes 2004	VALOR DE ACTOS REALIZADOS A LA TASA DEL 10% EFECTIVAMENTE COBRADOS A ELEKTROKONTAKT, S. DE R.L. DE C.V.
NOVIEMBRE	1,585,553.64
DICIEMBRE	0.00
TOTAL	\$ 2,435,717.81

El Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 10% determinados en cantidad de \$2,435,717.81, se conocieron en base a la documentación comprobatoria consistente en pólizas de cheque y facturas expedidas por el C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, solicitada mediante oficio número COM0503013/10 de fecha 10 de Diciembre de 2010, notificado previo citatorio el día 11 de Enero de 2011, y proporcionadas por el C. JORGE ALBERTO DIAZ NEGRETE, en su carácter de Representante legal de la Contribuyente Visitada ELEKTROKONTAKT, S. DE R.L. DE C.V. según consta en Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 11 de Enero de 2011, levantada a folios del SATEC-ACF/ALP-001/2011 al SATEC-ACF/ALP-007/2011, cuya integración se encuentra contenida en 07 fojas útiles, foliadas en forma económica por el C. Auditor, con el número del 01 al 07, y que contienen los siguientes datos principales para su identificación: ACTA DE VISITA, DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, FOLIOS DEL ACTA, RELACION DETALLADA DE OPERACIONES CON EL C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, misma que forma parte integrante del presente Oficio de Observaciones y que fue debidamente certificada por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, la cual es dada a conocer al Contribuyente Revisado C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, por estrados de esta unidad Administrativa en la misma fecha que el presente Oficio de Observaciones, y es la misma que se menciona en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA en el inciso A).- INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS.- RESULTADO DE LA REVISIÓN, todo lo cual se da por reproducido para los efectos del presente impuesto.

De acuerdo a lo anterior esta Autoridad procede a determinar el Valor Neto de los Actos o Actividades gravadas efectivamente cobrados a la tasa del 10% en cantidad de \$2,435,717.81, de conformidad con el Artículo 1 primer párrafo fracción II, 2 primer y cuarto párrafo, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa; así como en el artículo 62 primer párrafo fracciones I, 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

En virtud de que el Contribuyente Revisado C. DANIEL ORTEGA RAMIREZ, no proporcionó Información y Documentación ni escrito de contestación a la Orden Número GPF0503009/09 contenida en el oficio numero 338/2009 de fecha 23 de Noviembre de 2009, en el que se solicita la Información y Documentación que se indica, por lo cual esta Autoridad no cuenta con elementos para poder determinar Impuesto al Valor Agregado Acreditable para los meses del ejercicio sujeto a revisión.

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS
Núm.: SATEC-ACF/OALP-007/2011
Exp.: OERD410822T37
Rfc.: OERD410822T37

HOJA No. 15

que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con domicilio en Ignacio Zaragoza No. 407 sur, Tercer piso, zona centro en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS



C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ

o.c.p. Expediente.
c.s.p. Archivo

BYDN/DLVS